

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

5247 Resolución de 1 de octubre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 1 de octubre de 2020.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 1 de octubre de 2020, de nombramiento del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

En Murcia, a 1 de octubre de 2020.—La Secretaria General, Elena García Quiñones.

Anexo

El pasado 22 de julio de 2015 el Consejo de Gobierno adoptó acuerdo por el que se nombraba por vez primera a los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, órgano independiente de control en materia de transparencia creado por el artículo 38 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En relación con la persona que ostenta la presidencia, establece el apartado 6 del citado artículo que *“La persona titular de la presidencia del Consejo será nombrada por el Consejo de Gobierno por un periodo de 5 años no renovable, entre personas de reconocido prestigio. Su designación corresponderá a la Asamblea Regional de entre los candidatos propuestos por los diferentes grupos parlamentarios. El candidato designado deberá obtener una mayoría de 2/3 de los miembros de la Asamblea Regional en una primera votación o mayoría absoluta en una segunda votación. Su cese con anterioridad a la expiración de su mandato solo podrá producirse por alguna de las siguientes causas:*

a) Por renuncia, a petición propia.

b) Por muerte o incapacitación judicial.

c) Por separación, acordada por el Consejo de Gobierno, previa instrucción de expediente por la consejería con competencias en materia de transparencia, en el que será oído el Consejo en pleno, por incumplimiento grave de sus obligaciones, incapacidad sobrevenida para el ejercicio de su función, incompatibilidad o condena por delito doloso”.

Expirado el mandato del anterior presidente, procede nombrar nuevo Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, habiendo designado la Asamblea Regional nuevo presidente en la persona de don Julián Pérez Templado Jordán, según aprobó el Pleno de la Cámara en sesión de 16 de septiembre de 2020.

La designación ha sido comunicada por el Sr. Presidente de la Asamblea Regional, de lo que quedó enterado el Consejo de Gobierno el pasado 24 de septiembre de 2020, según consta la certificación incorporada al expediente.

Por todo ello, en virtud de las funciones atribuidas a la persona titular de la consejería competente en materia de transparencia por los artículos 34 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y teniendo en cuenta que la competencia en materia de transparencia recae en la actualidad en la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno propuesta para la aprobación del siguiente

Acuerdo:

Primero.- Nombrar a D. Julián Pérez Templado Jordán como Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, por un periodo de 5 años no renovable.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.”